



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Tensiones democráticas en Colombia: “La participación social y comunitaria en salud”

Julián Alberto Serna Gómez

Odontologo – Mg Salud Pública.

Docente F de O / U de A.

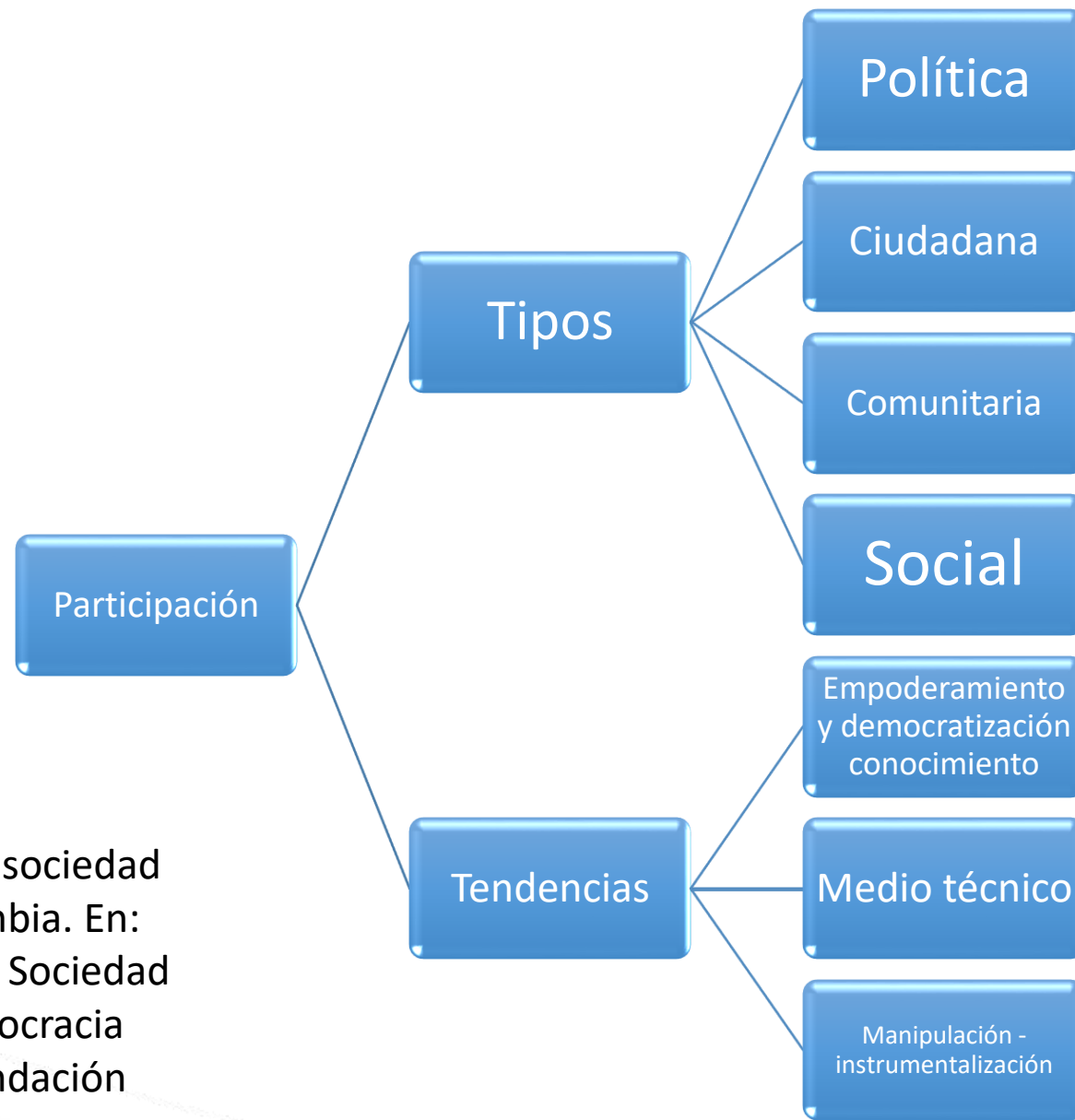
Participación.

- Derecho político.
- «Un **proceso social** que resulta de la **acción intencionada de actores y grupos en la búsqueda de metas específicas** en función de **intereses diversos**, en el contexto de tramas de **relaciones sociales y de poder**. Además, la participación no busca necesariamente integrarse en lo social a una cultura dominante, ni influir en las políticas públicas». (Velázquez y González, 2003)

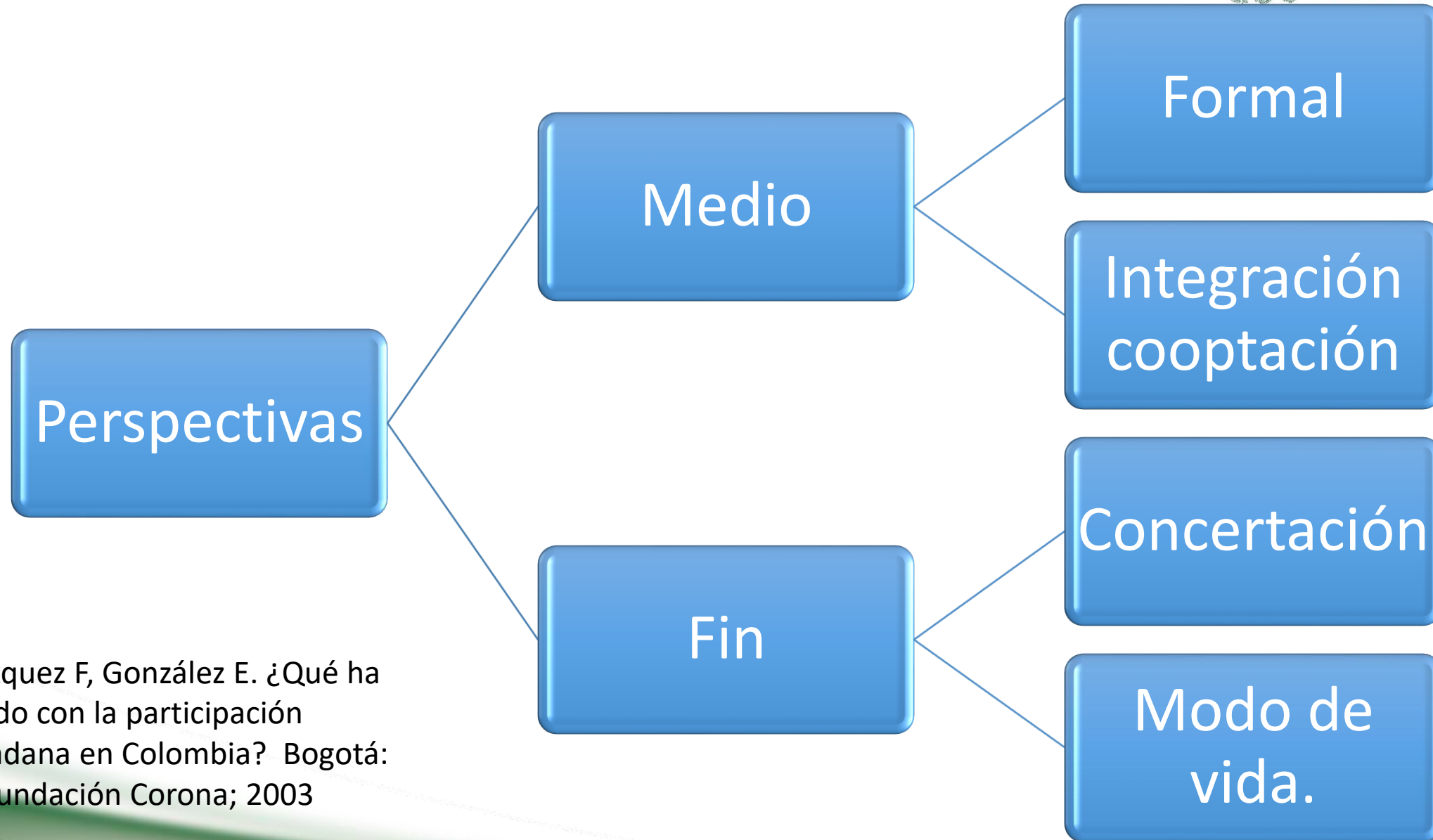
Nociones

- **“La participación social refiere a los diversos mecanismos e instancias que posee la sociedad para incidir en las estructuras estatales y las políticas públicas. Por lo tanto, el estudio de la participación social es el de las mediaciones entre el Estado y la sociedad”**

Restrepo D. Relaciones Estado – Sociedad Civil en el campo social. Una reflexión desde el caso colombiano. Rev Clad Reforma Democracia. 1995; 7:127-154.



Bonamusa M. ¿Qué es la sociedad civil? una mirada a Colombia. En: Londoño J. (Compilador). Sociedad civil, control social y democracia participativa. Bogotá: Fundación Fescol; 1997. p. 65-88



Velázquez F, González E. ¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia? Bogotá: Ed. Fundación Corona; 2003

ESPECTRO DE LA PARTICIPACIÓN

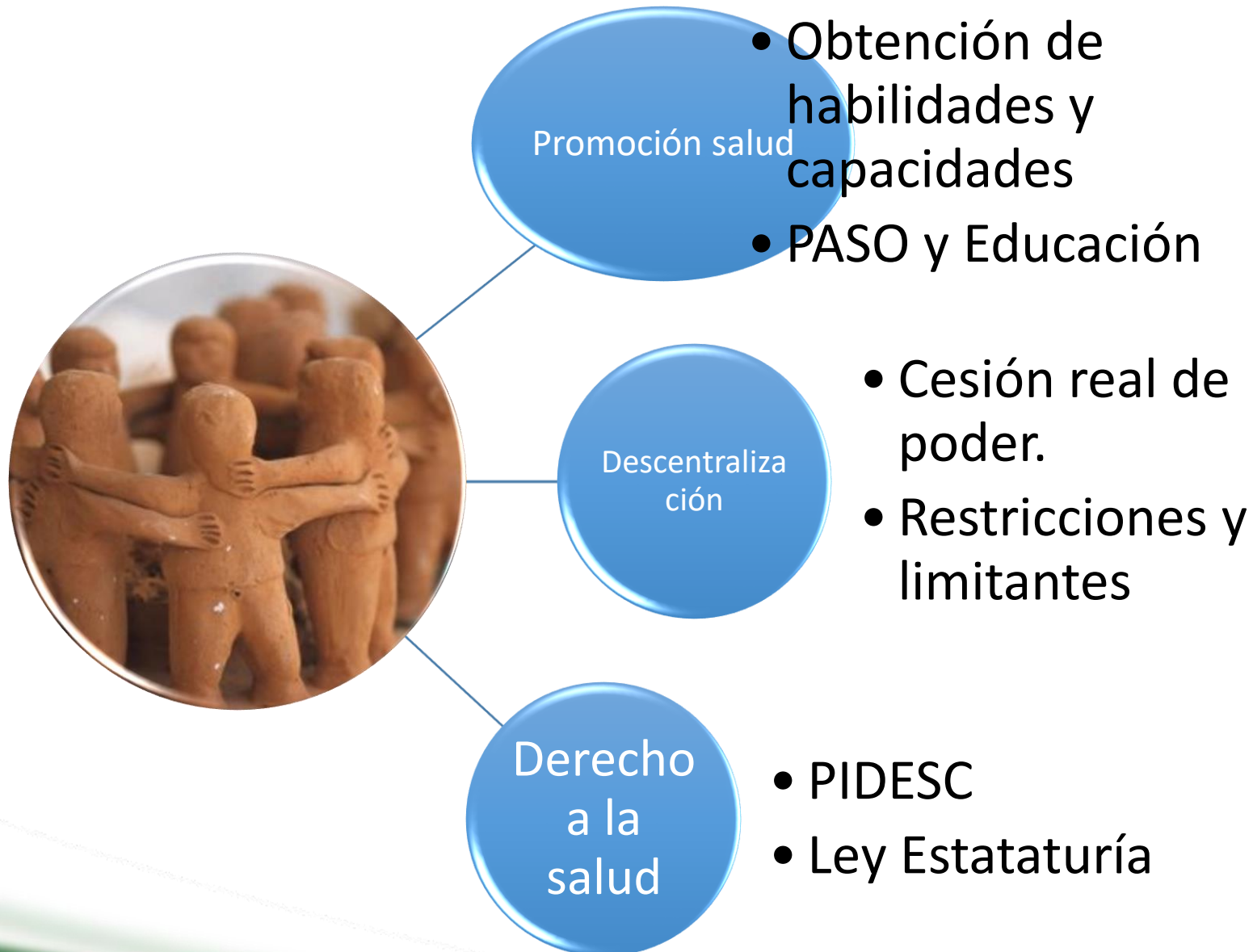
	 Creciente participación 				
Niveles	Informar	Consultar	Involucrar	Colaborar	Empoderar
Objetivo	Proveer a la ciudadanía con informaciones	Recibir el feedback de la ciudadanía	Trabajar juntos para asegurar que sus intereses sean considerados	Convertirse en socios en cada paso del proceso	Delegar la preparación de una decisión en la ciudadanía
Promesa implícita	"Vamos a mantener informado"	Escucharemos e informaremos de cómo sus observaciones han sido consideradas	Sus intereses se verán reflejados en la decisión	Ustedes son parte del proceso y procuraremos incorporar todas sus propuestas	Implementaremos lo que ustedes decidan

FUENTE: Curso Desarrollo Local. CLAEH. Docente Erik Salas. Basado en www.iap2.org

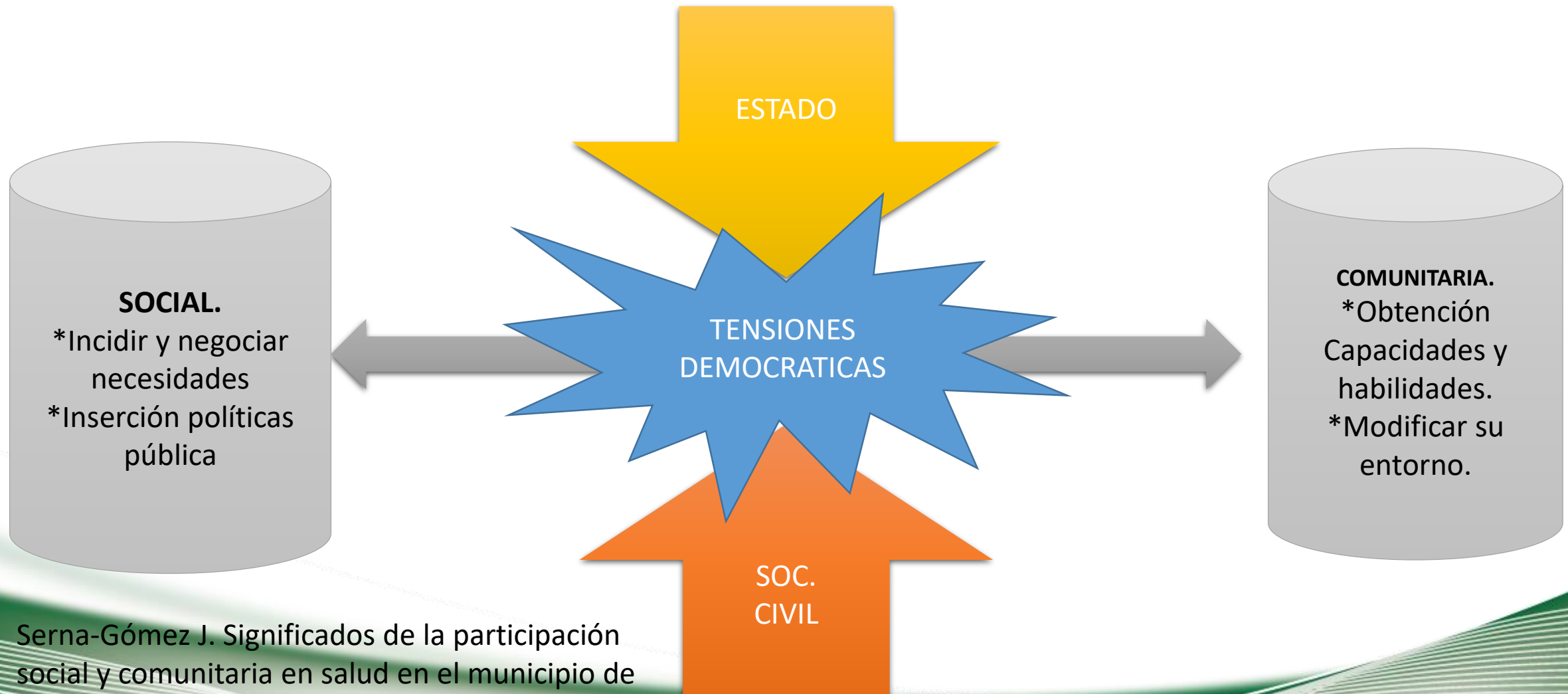
- La Conferencia de Alma Ata en 1978 define la participación comunitaria en salud como *“El **proceso** en virtud del cual **los individuos y las familias** asumen responsabilidades en cuanto a su salud y bienestar propios y los de la colectividad, mejoran la capacidad de contribuir a su propio desarrollo y el comunitario.*
- *Llegan a conocer mejor su propia situación e incentivos para **resolver sus problemas comunes**. Esto les permite ser agentes de su propio desarrollo, en vez de ser beneficiarios pasivos de la ayuda al desarrollo”*

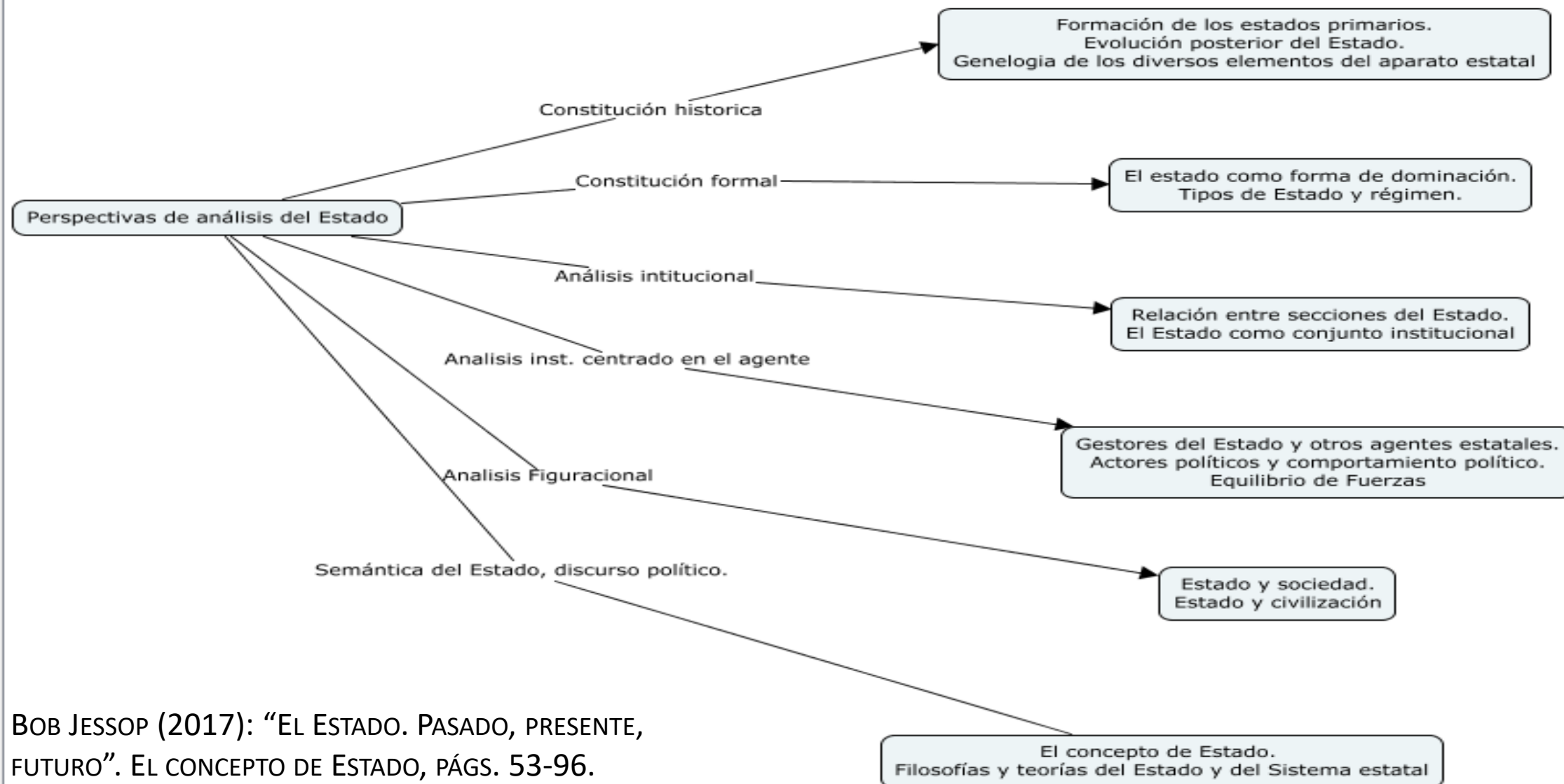
Participación social para la salud

- La participación social como clave en la promoción de la salud emancipadora. (Chapela 2013)
- Ottawa y demás conferencias:
- Habilidades y capacidades para la transformación del entorno para la resolución de sus problemas.
- Visión de Estado.
- Disminución de inequidades.



Relación Estado - Sociedad civil



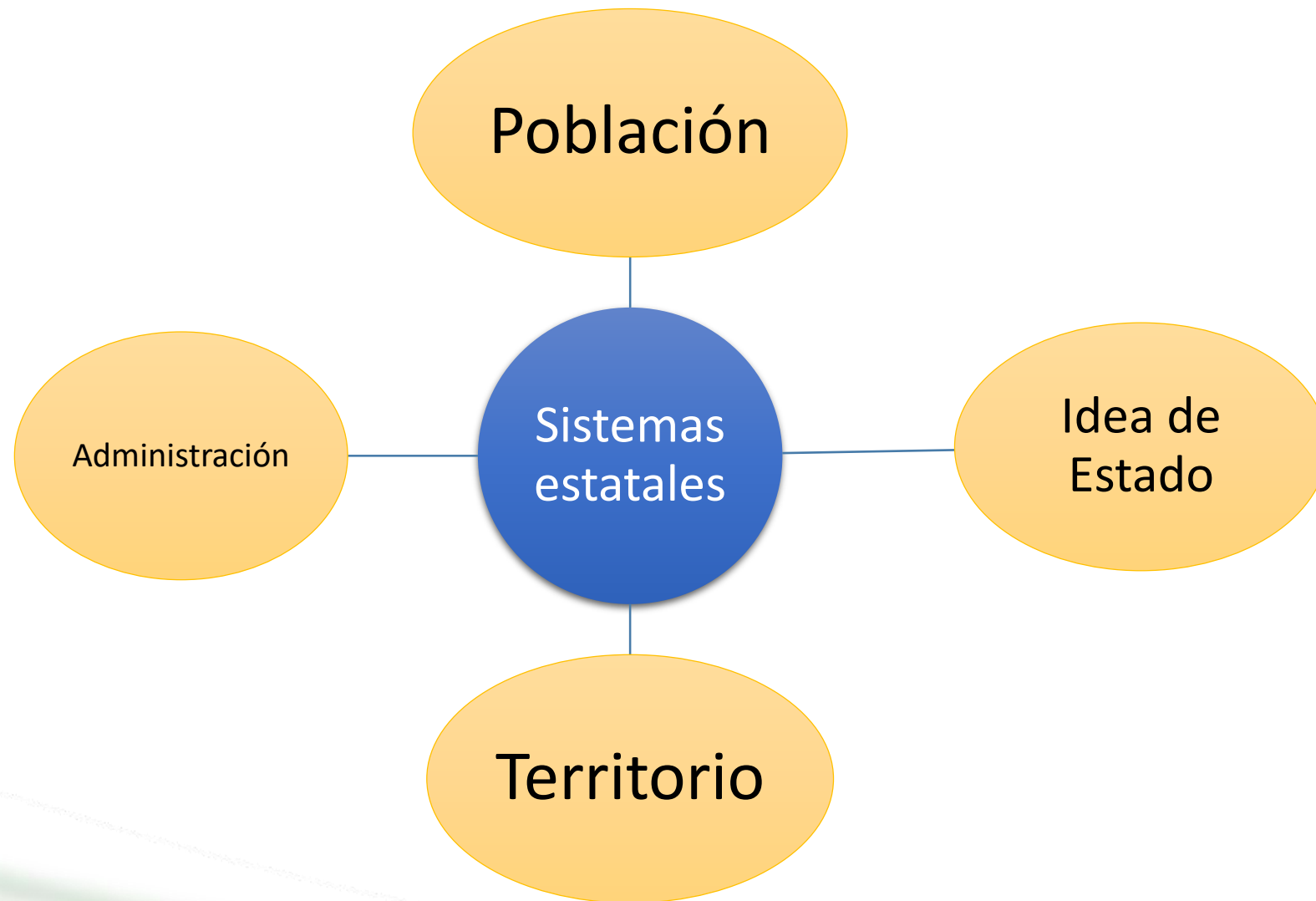


BOB JESSOP (2017): "EL ESTADO. PASADO, PRESENTE, FUTURO". EL CONCEPTO DE ESTADO, PÁGS. 53-96.

Dimensiones de los sistemas estatales.

- “El núcleo del aparato estatal está compuesto por un **conjunto relativamente unificado de instituciones y organizaciones** empotradas en la sociedad y **formalizadas socialmente y que son estratégicamente selectivas** [Staatsgewalt], cuya función socialmente aceptada es la de definir y aplicar **decisiones colectivas vinculantes para los miembros de una sociedad** [Staatsvolk] de una determinada **área territorial** [Staatsgebiet] en nombre del interés común o la **voluntad general de una comunidad política imaginada** que se identifica con ese territorio [Staatsidee] (adaptado de Jessop, 1990: 341).

BOB JESSOP (2017): “EL ESTADO. PASADO, PRESENTE, FUTURO”. EL CONCEPTO DE ESTADO, PÁGS. 53-96.



ESTADO – SOCIEDAD CIVIL

AUTOR	CONCEPTO	
Maquiavelo	Estado	Sistema de gobierno – orden social – Constitución formal: El Estado como la mejor herramienta para ejercer obediencia
Weber		
Lechner	Sociedad Civil	Limitar el exceso del poder Estatal por la vía de los derechos humanos
Bobbio.	Relación Sociedad civil - Estado	Oposición a las reglas de mercado y surgimiento de nuevas acciones colectivas. Solidaridad y Contra -cultura.
Bonamoussa	Fortalecimiento de la Sociedad Civil	Sociocentrica – EstadoCentrica – Desde lo público (La salud como un bien público)

IDEA DE ESTADO

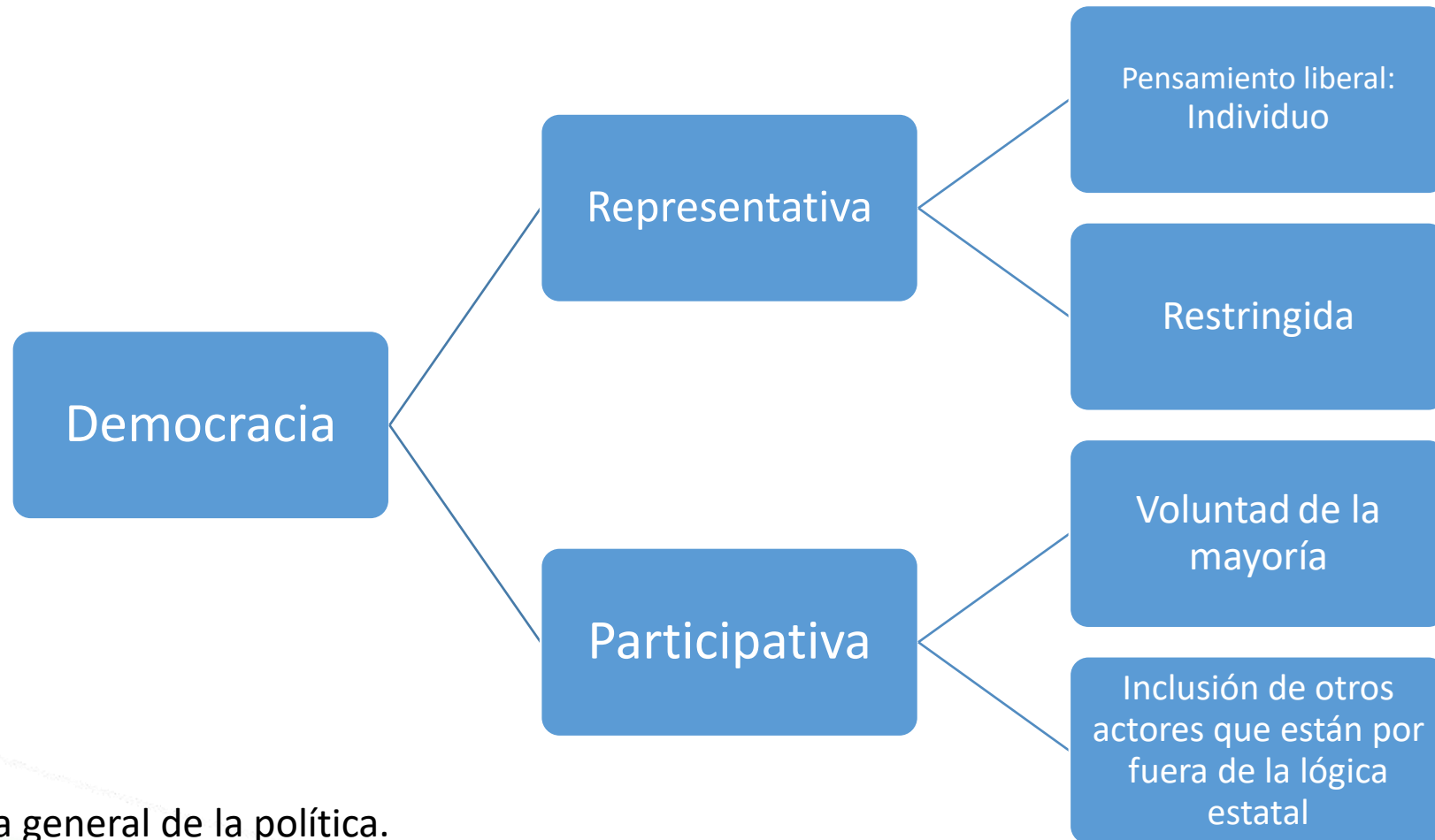
ESTADO SOCIAL DE DERECHO
Constitución Política de Colombia



Relaciones entre las dimensión administrativa— poblacional y territorial (Sub sistemas sociales)

Sub-sistemas sociales	Problemas	¿Cómo?	¿Que genera?	Idea de Estado	Dominan
Economía	Escases	División del trabajo	Reproducción social	Sociales	Dinero
Política	Conflictos sociales	Poder	Paz	Democraticos	Fuerza
Normas	Desintegración	Reciprocidad - moral - ley	Integración	Derecho	Ley
Cultura	Sinsentido	Trascendencia - identidad- etica- amor	Felicidad - sentido de vida	Nación	Conocimiento

Dimensión política - Democracia.



Bobbio N. Teoría general de la política.
Madrid: Editorial Trotta; 2003

Fuentes del Derecho



Bloque de constitucionalidad

- Declaración de Derechos Humanos.
- PIDESC – Observación general 14.
- Objetivos de desarrollo sostenible
- Cartas y conferencias de promoción de la salud.
- Conferencia del Cairo.
- Constitución Política de Colombia. Art 2 – Art 270
- CONPES 147 de 2012
- Ley 100 de 1993. Art 7
- Ley 850 de 2003.
- Ley 1438 de 2011. Art 12, 13, 136, 139.
- Decreto 1757 de 1994.
- PDSP
- Decreto único reglamentario 780 de 2016
- Ley Estatutaria 1757 de 2017
- Resolución 2063 de 2017

Derechos Humanos

- **Artículo 25**

Toda persona tiene derecho a **un nivel de vida adecuado** que le asegure, así como a su familia, **la salud y el bienestar**, y en especial la **alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios**; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Derechos Humanos

- **Artículo 22**

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la **seguridad social**, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la **satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales**, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Derechos Económicos Sociales y Culturales

- **Artículo 12**

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen **el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.**

2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de **asegurar la plena efectividad de este derecho**, figurarán las necesarias para:

a) La **reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil**, y el sano desarrollo de los niños;

b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la **higiene del trabajo y del medio ambiente**;

c) La **prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales** y de otra índole, y la lucha contra ellas;

d) La creación de condiciones que aseguren a todos **asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.**

Observación 14 DESC

La salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. Todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente.

La efectividad del derecho a la salud se puede alcanzar mediante numerosos procedimientos complementarios, como la formulación de políticas en materia de salud, la aplicación de los programas de salud elaborados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) o la adopción de instrumentos jurídicos concretos.

Derechos conexos para garantizar el DHS

- El derecho a la alimentación,
- Vivienda,
- Trabajo,
- Educación,
- Dignidad humana,
- La vida,
- No discriminación,
- La igualdad,
- No ser sometido a torturas,
- A la vida privada,
- Al acceso a la información,
- Libertad de asociación, reunión y circulación.

DHS, no es solo atención de servicios en salud

- El derecho a la salud **abarca una amplia gama de factores socioeconómicos** que promueven las condiciones merced a las cuales las personas pueden **llevar una vida sana**, y hace ese derecho extensivo a los **factores determinantes básicos de la salud**, como la **alimentación y la nutrición**, la vivienda, el acceso a agua limpia potable y a condiciones sanitarias adecuadas, condiciones de trabajo seguras y sanas y un medio ambiente sano.

DHS Observación PIDESC

- **El derecho a la salud no debe entenderse como un derecho a estar *sano*. El derecho a la salud entraña libertades y derechos. Entre las libertades figura el derecho a controlar su salud y su cuerpo, con inclusión de la libertad sexual y genésica, y el derecho a no padecer injerencias, como el derecho a no ser sometido a torturas ni a tratamientos y experimentos médicos no consensuales**

DE LA PARTICIPACION DEMOCRATICA Y DE LOS PARTIDOS POLITICOS

CAPITULO I.

DE LAS FORMAS DE PARTICIPACION DEMOCRATICA

ARTICULO 103. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.

El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con **el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación** en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la **gestión pública** que se establezcan

Serna-Gómez J. Significados de la participación social y comunitaria en salud en el municipio de SAC. 2011 – 2012. – Tesis maestría.

Decreto único reglamentario 780 de 2016

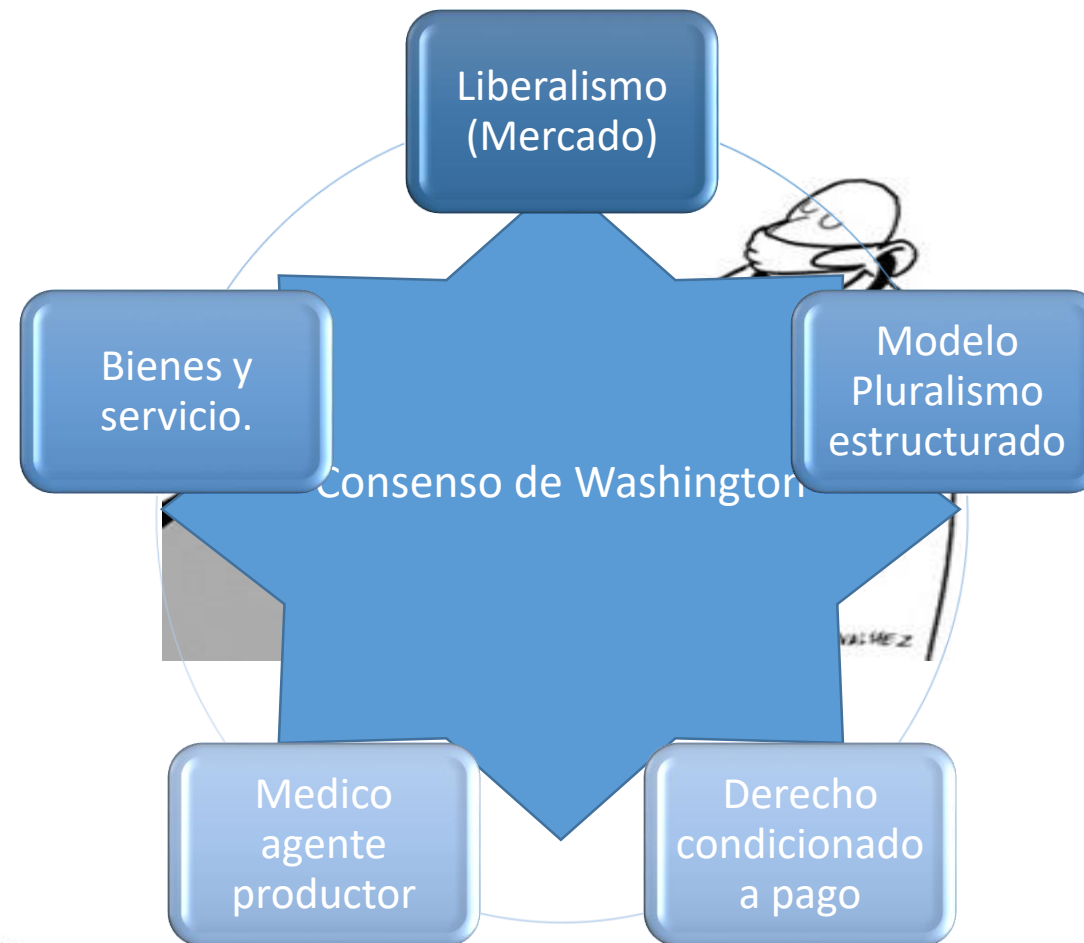


343

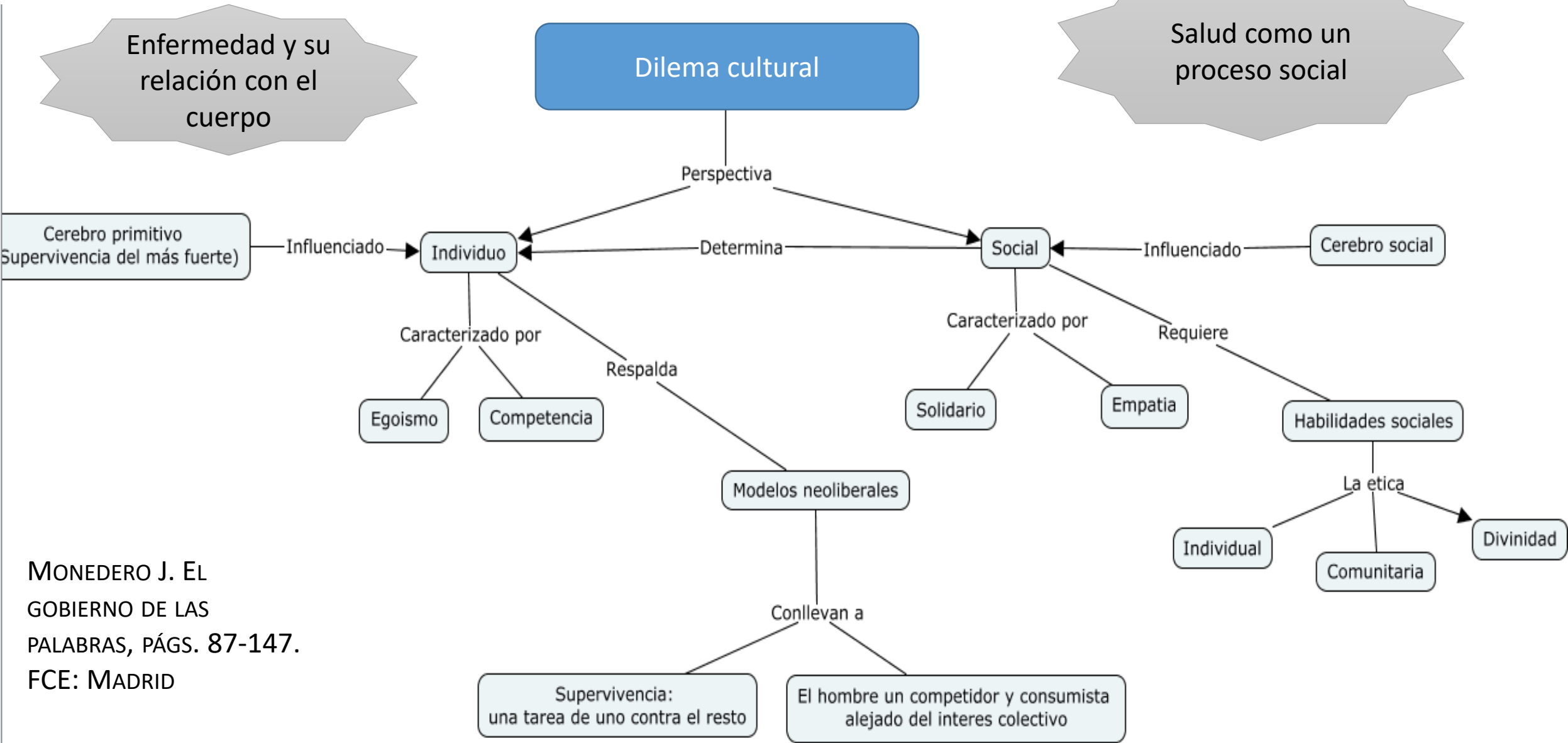
homicidios de líderes sociales
y defensores de DD.HH.
entre el 01 de enero de 2016
y el 22 de agosto de 2018



Dimensión económica de la salud.



Matriz cultural



MONEDERO J. EL
GOBIERNO DE LAS
PALABRAS, PÁGS. 87-147.
FCE: MADRID

Noción de salud.

- La salud como proceso social, es una concepción amplia que exige la vinculación de las comunidades en la obtención de habilidades y capacidades y la construcción de medios que permiten a los actores y sus colectivos controlar el entorno y modificar la situación en salud, con miras al logro de fines específicos, traducidos en calidad de vida y el goce del bienestar de forma equitativa y justa.

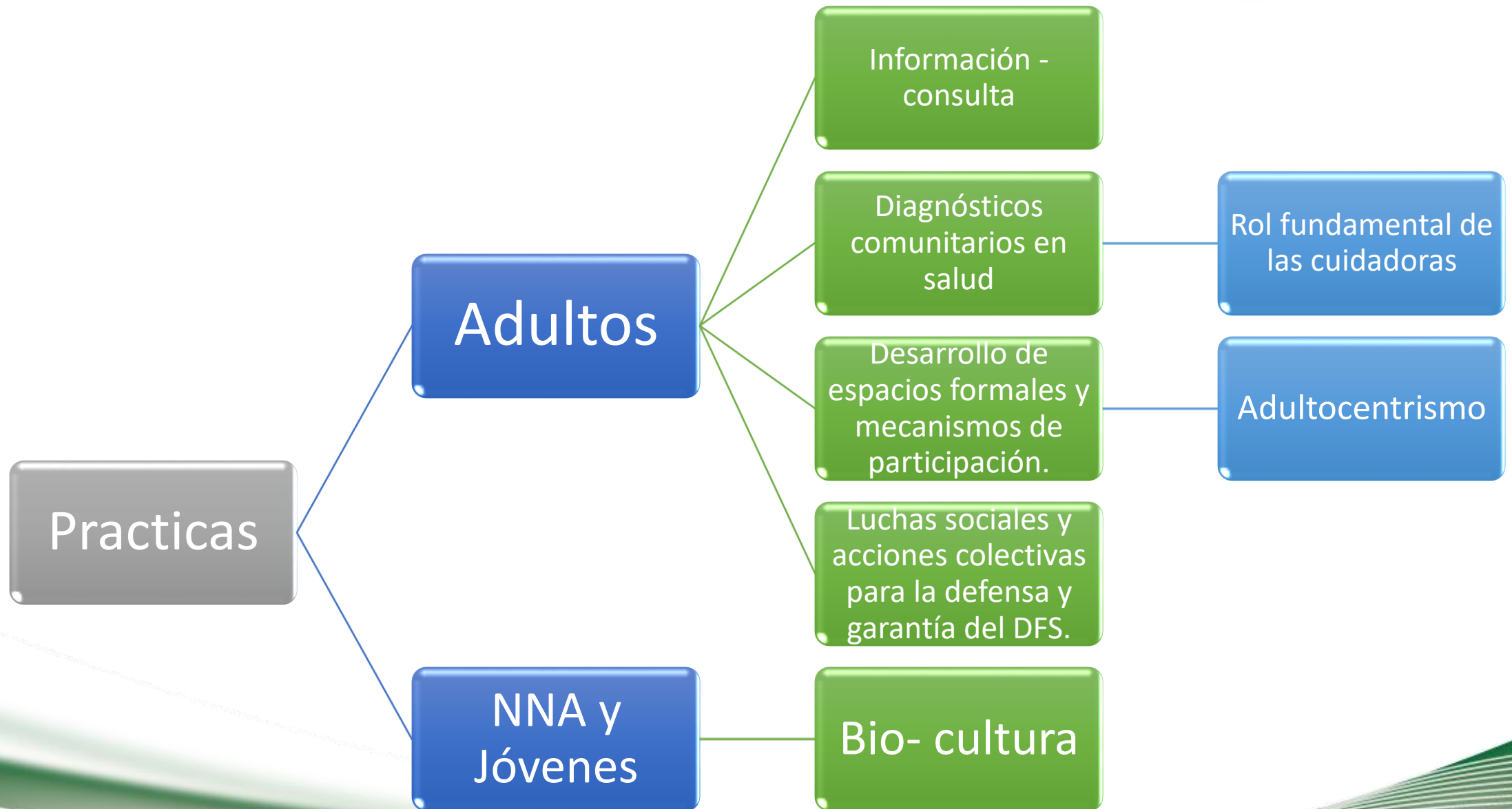
Almeida C. Reforma del sector salud y equidad en América Latina y el Caribe: conceptos, agenda, modelos y algunos resultados de implementación. Revista Gerencia y Políticas de Salud. 2005 Dic; 4(9): 7-47.

Gómez R. Descentralización y participación social en salud: experiencia del departamento de Antioquia. IV Conferencia Iberoamericana de Alcaldes. Medellín: Universidad de Antioquia, Facultad Nacional de Salud Pública, 1998.

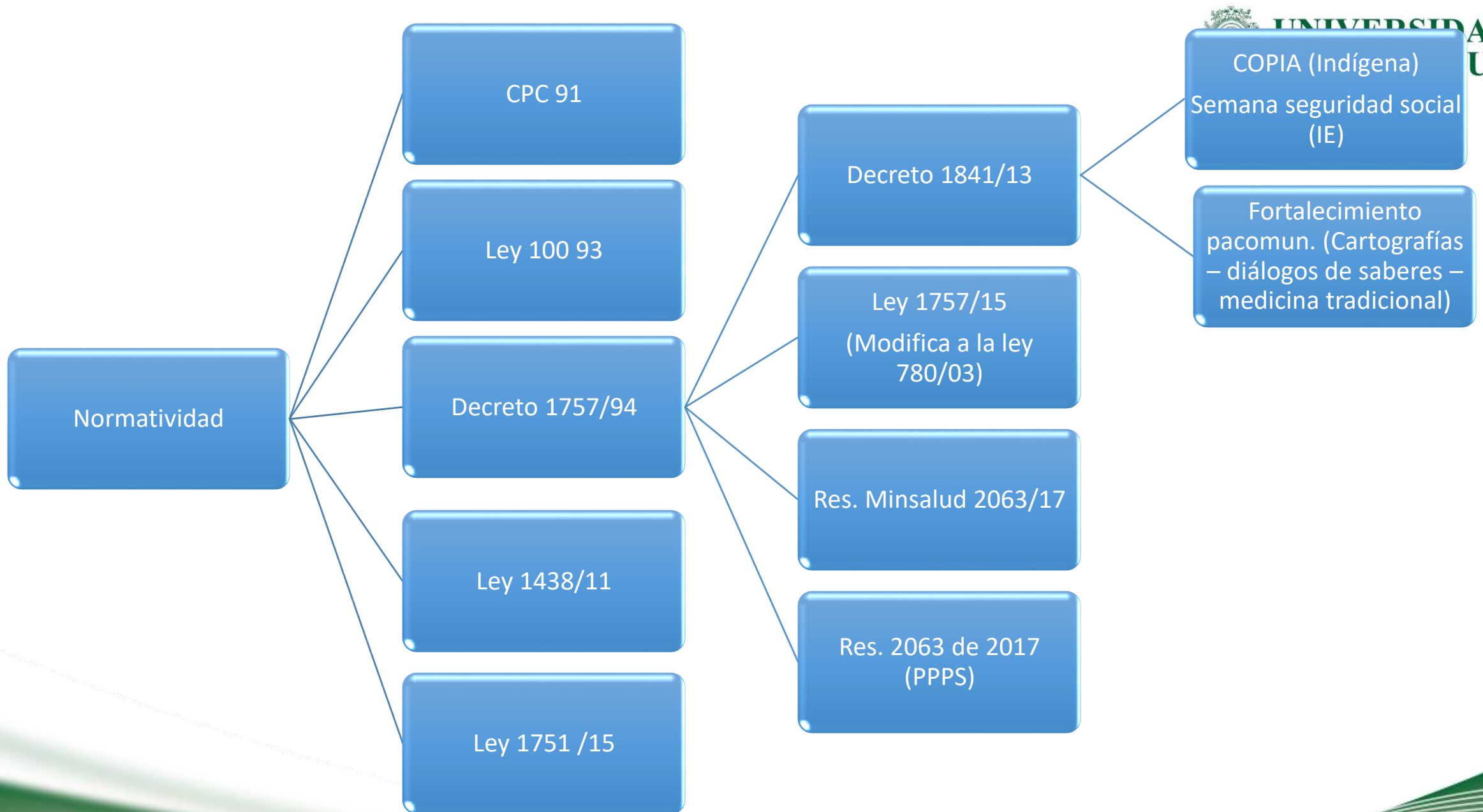
OMS/OPS. Carta de Ottawa. Primer conferencia Internacional sobre la promoción de la salud. "salud para todos en el año 2000", Canadá: OMS; 1986.

Organización Mundial de la Salud / Organización Panamericana de la Salud. Declaración Alma Ata. Primer conferencia internacional de





MARCO NORMATIVO



CPC

- Artículo 40 : Democracia representativa.
- Artículo 45: El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.
- Artículo 49: Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

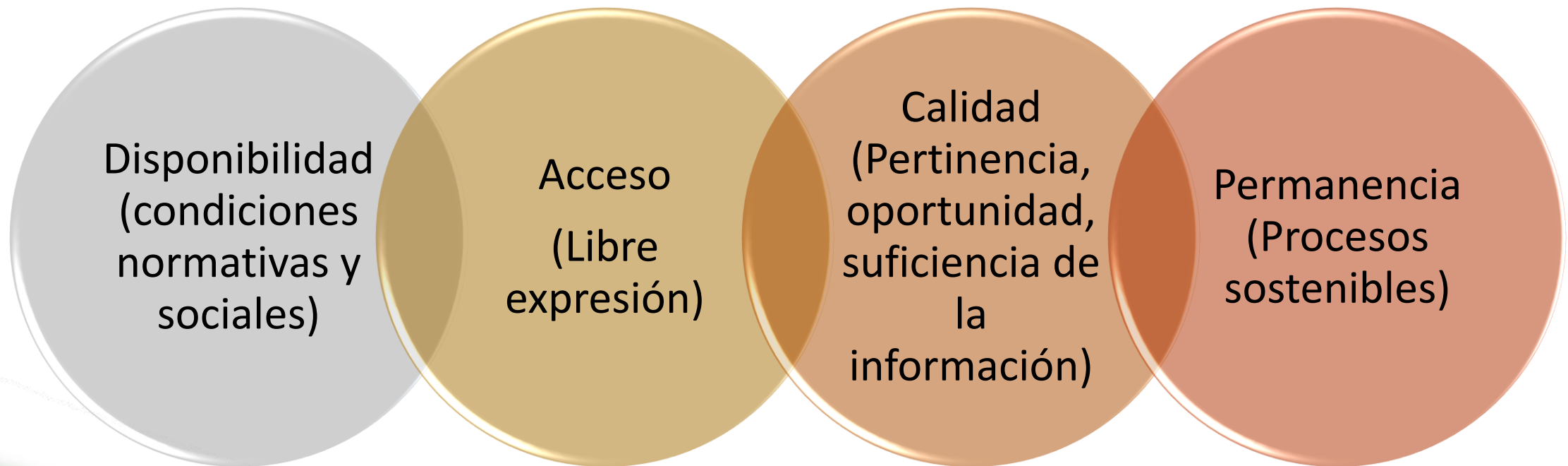
Ley estatutaria Derecho Fundamental a la salud.

- Artículo 12: Derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que los afecte o interesen.

Ley estatutaria 1757 de 2015

- **Control social político, económico, social y cultural.**
- Incorporación de la **promoción de la participación** de planes de desarrollo y mecanismos claros en los planes de gestión públicos.
- Se le **otorga piso normativo** a los acuerdos participativos **“Presupuesto participativo”**
- **Brinda claridad en los mecanismos y fuentes de financiación de la participación.** (Fondo de la participación ciudadana y el fortalecimiento de la democracia).
- Se concentra en la promoción de la participación en el ciclo de las políticas públicas y la gestión pública.

Atributos de la participación ciudadana.



Incentivos

- Premio nacional a la participación ciudadana.
- Presentación de experiencias exitosas en medios de comunicación públicos.
- Premio nacional al fomento estatal de la participación.
- Semana nacional de la participación ciudadana.

Política Pública de Participación en Salud

- La participación como **practica social** se vincula con los **mecanismos** a través de los cuales la sociedad **posibilita la integración funcional y simbólica** a los diferentes grupos que la componen, En tal sentido, la misma corresponde a procesos que se constituyen en el tiempo en el **marco de las relaciones intersubjetivas y con el Estado.**
- De esta manera la **participación es contextual**, teniendo en cuenta, tanto las problemas en que los **ciudadanos expresan sus necesidades, intereses y expectativas**, como la **forman en que la institucionalidad se transforma o modifica**; uno y otro en permanente relación **van configurando formas de ordenamientos de la vida colectiva**

Dimensiones

- Gestión pública y control a las políticas públicas.
- En la defensa del derecho a la salud.
- Modo de vida: Practica política deliberativa.

Resolución 419 de 2916 PAIS: Política de Atención Integral en Salud.

- Numeral 6.3 – Artículo 6: Procesos de realimentación para mejorar los resultados en salud a través de la participación social en salud.

RIAS – Ruta integral de atención en salud.

La participación social en salud es un derecho y una práctica social que incide sobre la posibilidad de producir bienestar y garantizar el derecho a la salud, en el entendido de que todos los actores sociales de una comunidad deben hacer parte de las deliberaciones y decisiones sobre cualquier problema que los afecta. En este sentido, la participación permite: a) que la **gestión de las políticas públicas tenga legitimidad** y esté encaminada a lograr políticas saludables; b) el **fortalecimiento del control social** sobre la gestión de las políticas públicas; c) la **promoción de la salud encaminada hacia la transformación de los entornos y el fortalecimiento de la autonomía** de las personas, familias y comunidades; d) la **incidencia sobre la planeación y presupuesto de las políticas públicas**-

RIAS- Movilización social

Se destaca como un **mecanismo estratégico de la participación**, la movilización social, en donde concurren actores ciudadanos e institucionales (gubernamentales y no gubernamentales) a partir del cual **diversos sectores sociales analizan e intervienen en los asuntos de la política pública con criterio de defensa y promoción de los derechos humanos** (y, especialmente, del derecho a la salud). Este mecanismo implica el encuentro, **la deliberación pública**, la **concertación y la organización como escenario** y herramienta para la participación social y la construcción de **espacios de intercambio y producción de propuestas que le aporten al desarrollo de acciones de exigibilidad política, social y jurídica de los derechos**, para que los temas de la agenda social (y sectorial) se conviertan en asuntos de agenda institucional (gubernamental).

Política Pública de Participación Social en Salud – PPPS.,

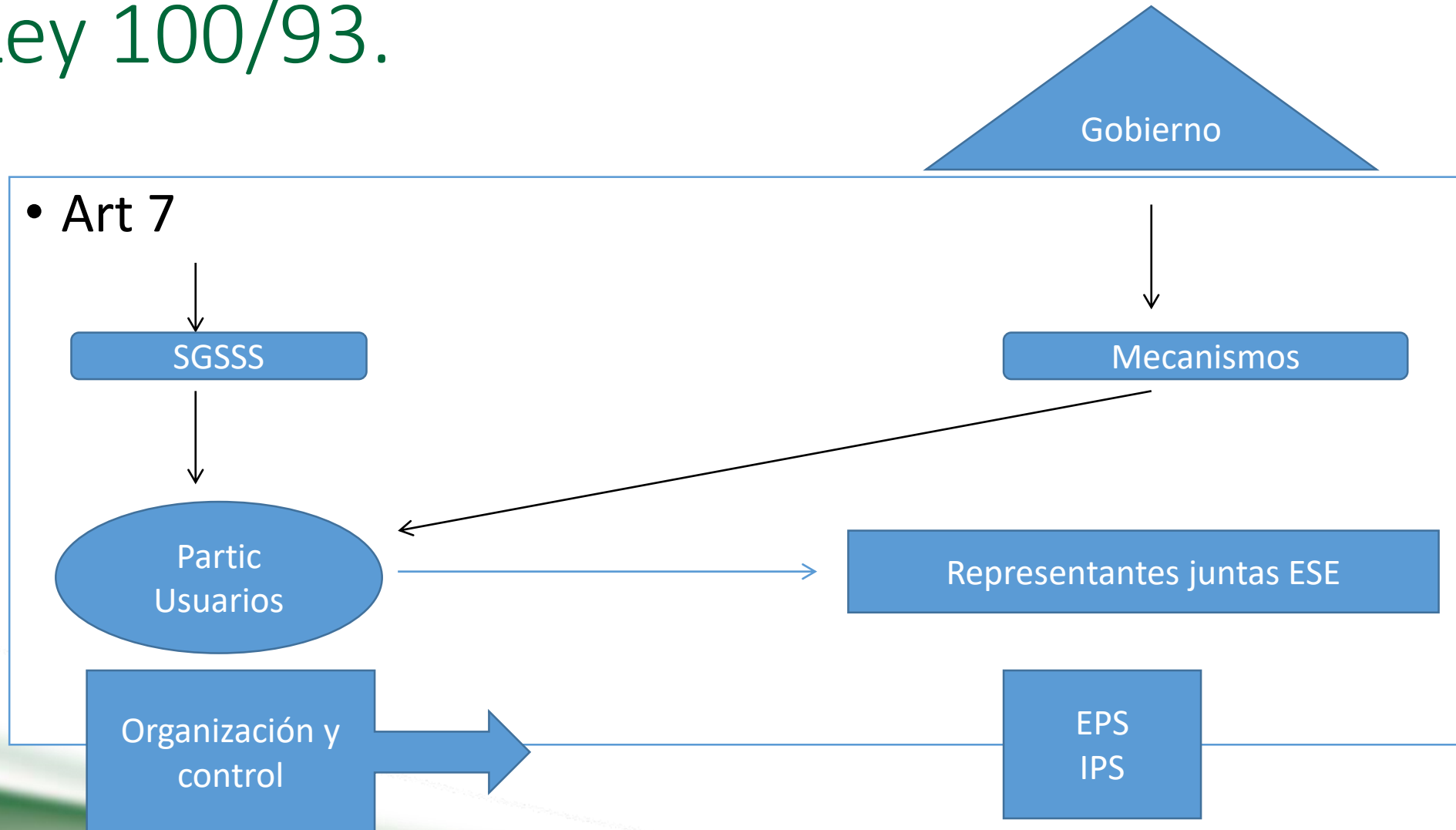
- Participación social es: Organización, control, gestión y fiscalización de instituciones y sistema en conjunto.

Participación comunitaria en salud

Definición

- La comunidad es el conjunto de personas que comparten características en común, como el lugar o territorio donde se ubican, las necesidades, los recursos, etc. La participación comunitaria es el proceso mediante el cual las personas y la comunidad, partiendo de sus necesidades transforman su realidad.

Ley 100/93.

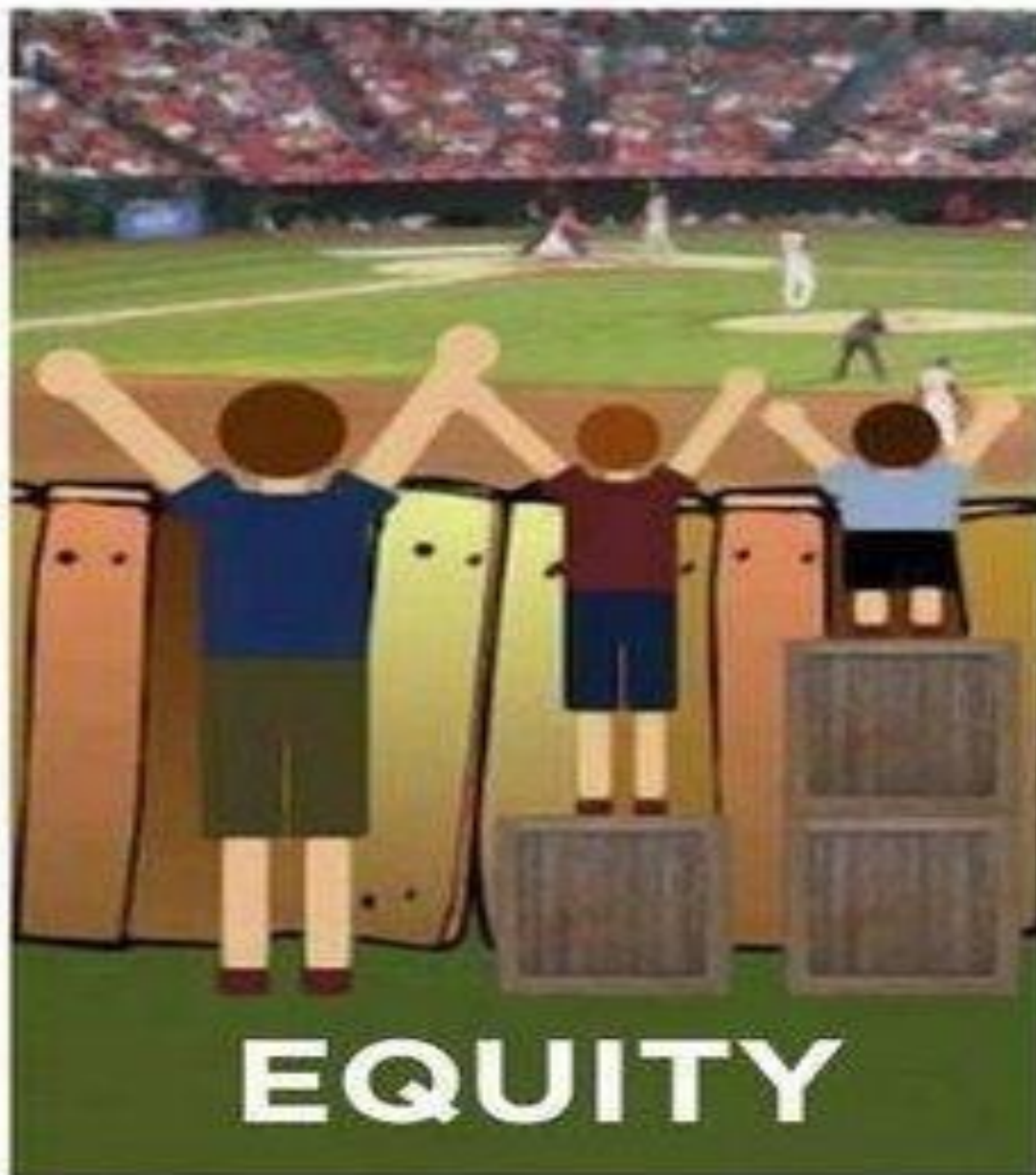
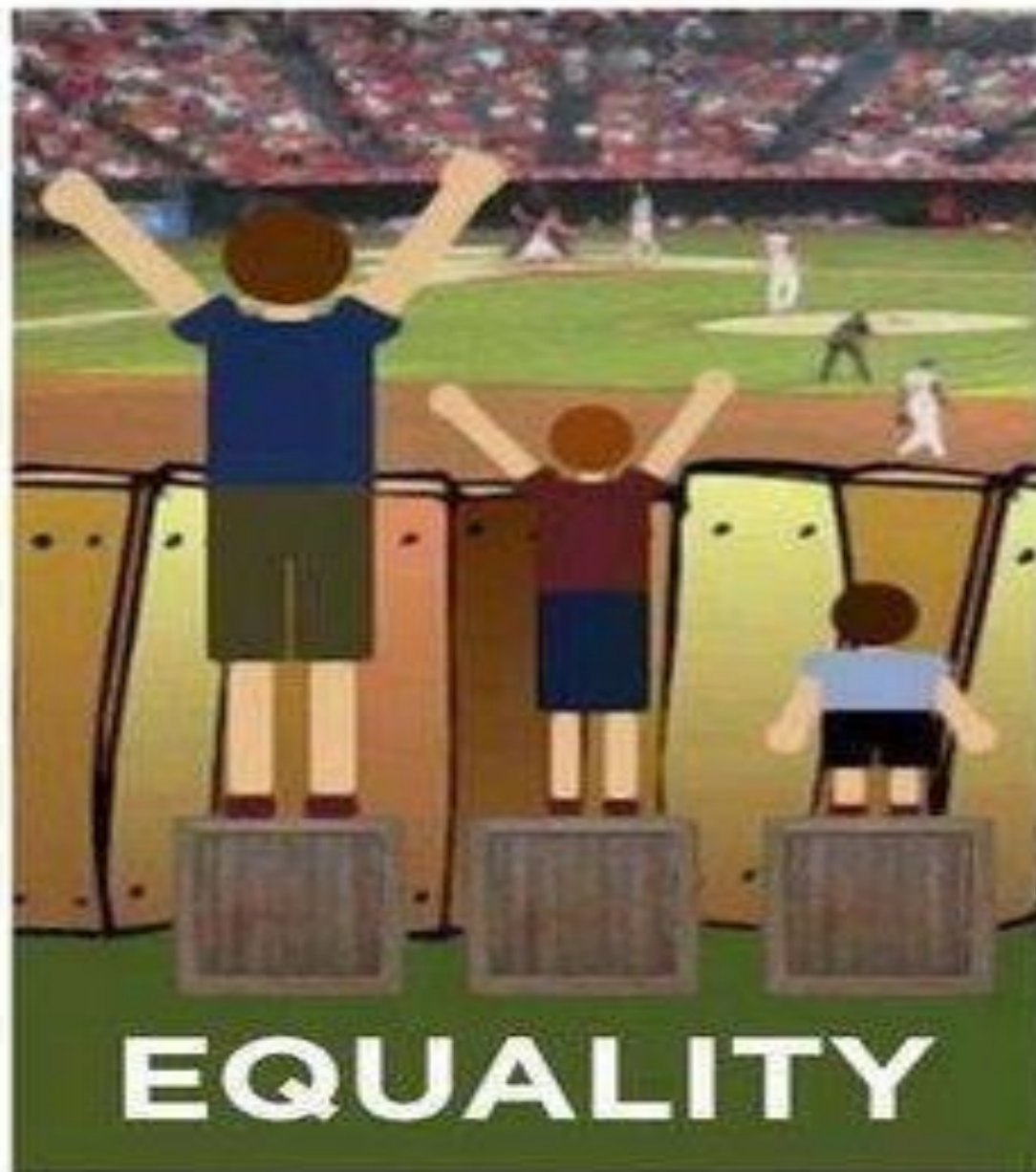


Mecanismos de participación en salud



Determinación de la salud

- Inequidad y Justicia Social.
- La distribución de los recursos en el sector salud ¿Quién se queda con la plusvalía?
- Las diferencias basadas en la perspectiva de género.
- Las relacionadas con la violencia o el conflicto armado.
- Crecimiento poblacional.
- Condiciones mínimas esenciales (Acueducto y alcantarillado; vivienda digna; alimentación sana, Educación, entre otros)





Datos de interés

En 2017 el índice de GINI fue de **0.52** (muy desigual), sin cambios frente a 2016.

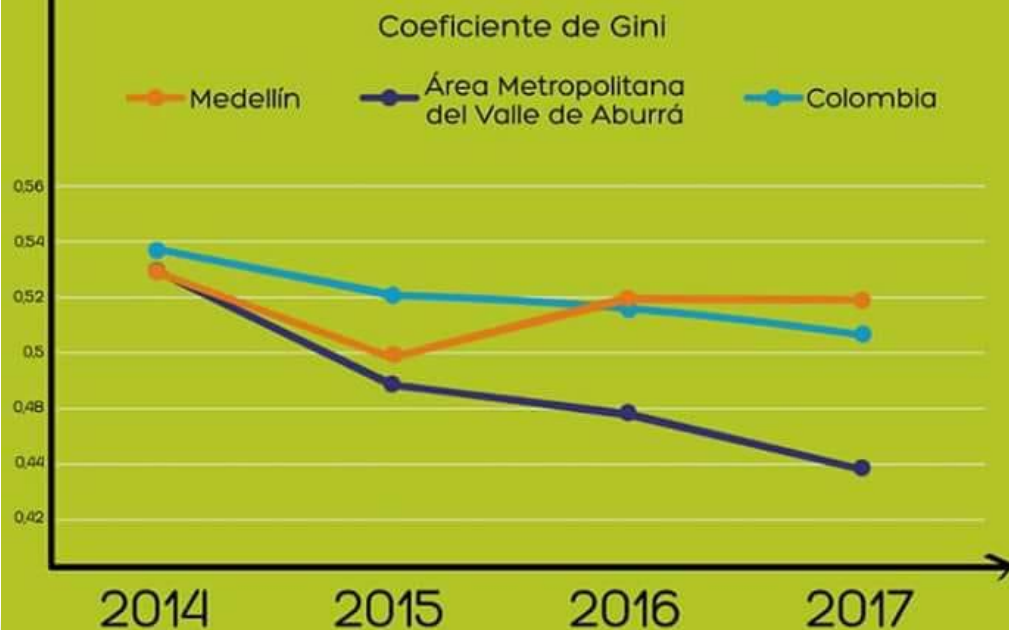
En 2017, El Poblado tuvo las mayores condiciones de vida (**75,3/100**), mientras Popular fue la de menores condiciones de vida (**34,8/100**).

San Antonio de Prado fue el corregimiento de mayores condiciones de vida en **2017 (44/100)**, por debajo del promedio de Medellín (**47,8/100**).

Informe de calidad de vida. Medellín como vamos, 2017.

DATEO CIUDADANO

En Medellín la **desigualdad por ingresos** ha **aumentado** desde el 2016, mientras que en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y en el país ha venido disminuyendo.



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Medellín Cómo Vamos. 2018.

DATEO CIUDADANO

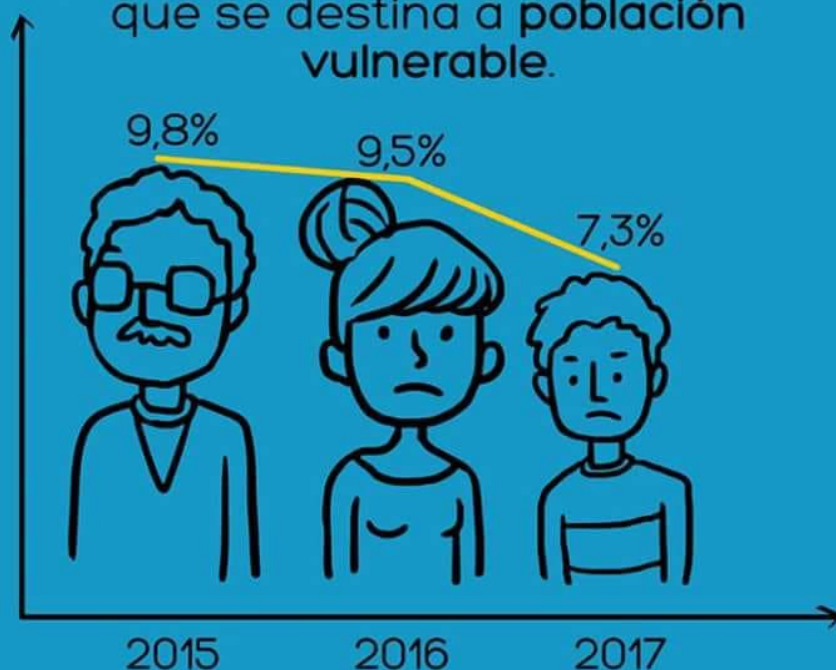
En el periodo 2016-2017 la inversión en programas para la **superación de la pobreza** se **redujo** en casi **59%** respecto al promedio de inversión entre los años 2012-2015.



Fuente: Datos tomados del Informe de Calidad de Vida de Medellín 2017, Medellín Cómo Vamos

DATEO CIUDADANO

En Medellín se ha **reducido** el porcentaje de inversión pública que se destina a **población vulnerable**.



Fuente: Datos tomados del Informe de Calidad de Vida de Medellín 2017, Medellín Cómo Vamos.

**casa de las
estrategias**
Posición, simplicidad y fuente

DATEO CIUDADANO

El número de casos de **desplazamiento forzado intraurbano** en Medellín **aumentó 10%** en los primeros 5 meses del 2018 respecto al mismo periodo del año anterior.



Fuente: SISC. Datos del Equipo de Atención y Reparación a Víctimas del Conflicto Armado, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

**casa de las
estrategias**
Posición, simplicidad y fuente

DATEO CIUDADANO

Los homicidios a mujeres **aumentaron** un 64% entre los años 2016 y 2017.



Fuente: INML, SIJIN, CTI, Secretaría de Seguridad como observador técnico. 2018.

casa de las
estrategias
Posición, simplicidad y fuente

DATEO CIUDADANO

La tasa de homicidios de la población joven, estimada a diciembre de 2018, es de **61,1** por cada cien mil jóvenes, lo que implica un **incremento** frente a años anteriores: en 2016 la tasa fue de 49 y en 2017 de 51,3.



Fuente: INML, SIJIN, CTI, Secretaría de Seguridad como observador técnico. 2018.

casa de las
estrategias
Posición, simplicidad y fuente

Retos

ESTADO.

- Fortalecer la institucionalidad en clave de procesos de participación social y comunitaria.
- Comprender las dinámicas culturales, contextuales y territoriales de los diversos grupos poblacionales que conforman nuestro país.
- Facilitar herramientas técnicas y logísticas para el desarrollo de las capacidades y habilidades para la participación social en salud.
- Promover procesos pedagógicos que permitan incorporar a la participación como un modo de vida.
- Defender y proteger a los líderes y lideresas sociales.

Comunidad.

- Mantener los procesos constituyentes revolucionarios (Boaventura).
- De-construir las practicas clientelares heredadas en la democracia representativa.
- Fortalecer los vínculos entre pares desde la solidaridad.
- Promover el dialogo intergeneracional en los espacios de participación.

Salud bucal.

- Incorporar enfoques cualitativos en la formación de los profesionales: Comprender al sujeto desde su oralidad para interpretar su relación con la boca desde los contextos que lo habitan.
- Fortalecer una practica comunitaria cercana a los significados del mundo social de los sujetos; generando capacidades en los profesionales para el trabajo en equipo en perspectiva de los contextos que conforman los territorios en los que se interactúe.
- Posicionar la defensa del derecho a la salud (Componente bucal) en la formación de los profesionales en clave de atención primaria en salud para generar habilidades para la abogacía de los colectivos en la generación de condiciones que posibiliten una vida digna.

MUCHAS GRACIAS...